

DECRETO Nº 933

TEMUCO,

1 8 JUN. 2014

## VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: CORDOVA CHAVEZ GILDA ANA

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol

: 9-2663

Clasificación

: Microempresa Familiar

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS)

Código Actividad

: 521,120

Dirección Comercial

: PJE. ROQUE ESTEBAN SCARPA 0388 LOS CREADORES

Rol Avalúo

: 6018 -116

Fecha de Solicitud

: 29.04.2014

Nº Solicitud

: 157

Fecha Eliminación

: 29.04.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

Macio ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

L'BG/MRÙ/gfa

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

750677